

21

MARZO

94

PROCESO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.-

PRUEBAS.-

El Licdo. José Mena Barría de León, en representación de CHIRIQUI LAND COMPANY, para que se declare nula por ilegal, la Resolución N°264-92 de 13 de octubre de 1992, emitida por la Comisión de Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del proceso contencioso administrativo de plena jurisdicción, originado en la demanda interpuesta por el Licenciado José Mena Barría de León, en representación de Chiriquí Land Company, para que se declare nula por ilegal la Resolución N°264-92 de 13 de octubre de 1992, emitida por la Comisión de Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social, acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; nos permitimos aducir como pruebas, los testimonios de las siguientes personas:

- a) **RAFAEL A. CARRASCO ARAUZ** - Cédula 4-100-926 - Seguro Social 123-503 - Con residencia en Finca Lechoza.
- b) **SANTIAGO PINTO** - Cédula 4-111-823 - Seguro Social 79-7805
- c) **ABNER MORALES** - Cédula 4-103-1003 - Seguro Social 165-1968.
- d) **FRANCISCO PATIÑO** - Cédula 4-120-2177 - Seguro Social 79-7912.

De los Honorables Magistrados,

LICDO. DONATILO BALLESTEROS S.
Procurador de la Administración.

10/nder.

Licdo. Víctor L. Benavides P.
Secretario General.